



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vías, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto, en el artículo 1° del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Para el cumplimiento de su objeto, la Entidad adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 artículo modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de ajustar, ampliar y profesionalizar la planta de personal en más de 1.000 funcionarios, con el fin de dar cumplimiento al artículo 209 Constitucional, el cual determina que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del Estado.

Es menester señalar que el artículo 2° del Decreto 1292 de 2021 establece que, para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- desarrollará, entre otras, las siguientes funciones generales:

“2.8 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo. (...). 2.17 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo y prioridades nacionales”.

Que en consecuencia de lo anterior conforme a lo descrito en el artículo 14 del mencionado Decreto, son funciones de la Subdirección de Sostenibilidad las siguientes:

(...)

19.1. Proponer, ejecutar y actualizar las políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la infraestructura sostenible a cargo del Instituto, en armonía con las dimensiones técnico, ambiental, social, predial, sostenibilidad, económica y financiera, en cumplimiento de las regulaciones técnicas y la normatividad vigente.

19.2. Verificar, conforme a las obligaciones contractuales, que se realicen los trámites necesarios frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales, autorizaciones, concesiones y demás permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto, conforme a las directrices establecidas por la Dirección Técnica y de Estructuración.

19.3. Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle el Instituto, en coordinación con las unidades ejecutoras de los proyectos.

19.4. Identificar y suministrar los lineamientos y requerimientos técnicos relacionados con la gestión social, ambiental, de sostenibilidad y predial para la estructuración de los proyectos en tales los componentes y apoyar a la Subdirección de Estructuración de Proyectos en lo pertinente.

19.5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los componentes social, ambiental, de sostenibilidad y predial, en concordancia con los criterios y estrategias de la Política de Sostenibilidad.

19.6. Elaborar y/o supervisar los estudios social, ambiental, de sostenibilidad y predial requeridos para la gestión y desarrollo de los proyectos.

Instituto Nacional de Vías

Calle 25G 73B – 90 Complejo Empresarial Central Point

PBX: 377 06 00

<http://www.invias.gov.co>



19.7. *Elaborar los estudios previos y las especificaciones técnicas para la contratación de estudios, diseños y obras que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de sus funciones y el proceso bajo su responsabilidad.*

19.8. *Hacer seguimiento y acompañamiento o realizar las actividades según los procedimientos definidos en la normatividad vigente sobre proceso de adquisición de predios cuando el proyecto así lo exija, indemnización, compensación o expropiación, ya sea que se realice por el Instituto o por intermedio de un contratista.*

19.9. *Participar en el análisis del soporte técnico, valuatorio y jurídico para el componente predial en relación con los requerimientos de información, necesario para que la Subdirección pueda interactuar adecuadamente con otras dependencias del Instituto y con instituciones externas, en coordinación con la Oficina TIC.*

19.10. *Realizar los trámites necesarios para el saneamiento de los bienes de uso público y/o con destinación de uso público en coordinación con la Secretaría General.*

19.11. *Generar, consolidar y mantener actualizado el inventario predial de bienes de uso público y efectuar los reportes pertinentes a la Secretaría General para su administración.*

19.12. *Emitir el concepto, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, cuando fuere el caso, en el que se sustente la actuación, para adelantar los trámites correspondientes para declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, así mismo participar en las audiencias que se convoquen para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos a cargo de la dependencia.*

19.13. *Liderar programas, proyectos e iniciativas orientados a fortalecer el componente de sostenibilidad en la Entidad.*

19.14. *Suministrar, de manera oportuna la información requerida para la preparación y presentación de la información contable y financiera del instituto, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.*

19.15. *Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales.*

(...)

El Instituto Nacional de Vías, a través de la Subdirección de Sostenibilidad es responsable de Proponer, ejecutar y actualizar las políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la infraestructura sostenible a cargo del Instituto, de manera armónica con las dimensiones técnico, ambiental, social, predial, sostenibilidad, económica y financiera, en cumplimiento de las regulaciones técnicas y la normatividad vigente, buscando con ello impulsar los proyectos viales a través del cumplimiento de la normatividad no solo técnica sino ambiental y en especial de sostenibilidad.

En razón con lo anterior se requiere fortalecer el grupo de trabajo mediante la contratación de profesionales y/o técnicos especializados en los temas de su competencia, idóneos en el adelantamiento de la gestión técnica, ambiental, social, de sostenibilidad, administrativa, jurídica y/o financiera, con las siguientes características y perfiles:

Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia y/o afines para el adelantamiento de los temas técnicos que se derivan de la gestión de Sostenibilidad a cargo de la mencionada unidad ejecutora, lo cual permitirá de una manera adecuada la debida ejecución de las actividades misionales.

Que la presente contratación resulta viable dado que la Subdirección de Sostenibilidad no cuenta con el personal suficiente para la adecuada atención de las actividades mencionadas.

Por su parte, el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que se podrá contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural que esté en capacidad de



ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, para atender la multiplicidad de funciones, el alto volumen de actividades a su cargo y cumplir con los objetivos institucionales a cargo de la Subdirección de Sostenibilidad – Grupo de Sostenibilidad, se requiere de una ingeniera Ambiental que pueda afrontar los trámites de índole Ambiental en los temas de sostenibilidad que hacen parte de las funciones de la mencionada unidad ejecutora, de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones específicas.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. PERFIL

Título Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia
6 años de experiencia profesional

2.2. OBJETO

La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS”**.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato.
4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.
5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
6. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías.
7. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.
8. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de Gestión Humana a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación.
9. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y



Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019. **10.** Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor. **11.** Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo. **12.** Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación. **13.** Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género. **14.** Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. **15.** Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **16.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Adelantar las labores que se deriven de la gestión de sostenibilidad en los proyectos que se adelantan por el INVIAS y que le sean asignados por la Subdirección de Subdirección de Sostenibilidad.
- 2). Adelantar la elaboración de los informes de seguimiento en temas faunísticos y de sostenibilidad de los proyectos que se adelantan por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y que sean designados por la Subdirección de Sostenibilidad.
- 3). Acompañamiento a las dependencias que así lo requieran para temas de sostenibilidad en los proyectos que adelanta el Instituto Nacional de Vías.
- 4). Brindar el acompañamiento a la Subdirección en el Desarrollo, Actualización y seguimiento de la Política de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías.
- 5). Adelantar el seguimiento en el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, presupuestos de inversión, y en general los programas y actividades en temas de fauna y de sostenibilidad establecidos en cada uno de los proyectos a cargo.
- 6). Prestar sus servicios profesionales en la revisión y ajuste de los pliegos de condiciones de interventorías de cada región y/o proyecto asignado, según programación de INVIAS y alcance de cada una de las obras en los temas que son de su competencia y conocimiento.
- 7). Visitar, cuando así sea requerido los proyectos y allí adelantar las labores tendientes a la ejecución de las actividades de su competencia relacionadas con el seguimiento en los proyectos que le sean asignados.
- 8). Acompañar a la subdirección en la emisión de los conceptos técnicos en los temas de su especialidad y control de calidad, y en general en los documentos que sustentan la gestión de los proyectos a cargo de INVIAS.
- 9). Dar respuesta y soluciones oportunas y dentro de los términos que la ley señala a las comunicaciones, solicitudes y reclamaciones que presentan usuarios, contratistas, autoridades locales, regionales y nacionales relacionadas con aspectos referidos al procedimiento de la gestión de sostenibilidad y que sean de su conocimiento y competencia.



- 10). Brindar el acompañamiento y la asesoría a los usuarios internos y externos en las gestiones que se deben realizar ante las diferentes autoridades para el trámite y obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de proyectos que sean de su conocimiento y competencia.
- 11). Adelantar la formulación de pliegos de condiciones de los estudios que le sean asignados de acuerdo a su competencia que contrate la Subdirección de Sostenibilidad, así como lo referente a la política de Sostenibilidad.
- 12). Colaborar en la revisión y emisión de los conceptos y realizar seguimiento a los informes y en general al desempeño de los contratistas e interventores de los proyectos en etapa de obra conforme a los temas que le sean asignados y de su competencia.
- 13). Gestionar la presentación de propuestas de especificación particular aspectos de fauna en el evento en que así sea necesario y/o requerido.
- 14). Acompañar el seguimiento y control de calidad en la elaboración de los estudios de manejo de fauna, entre otros, contratados para los proyectos del INVÍAS.
- 15). Acompañar y apoyar a las dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con temas de fauna y política de Sostenibilidad.
- 16) Las obligaciones contenidas en los artículos quinto y sexto de la resolución 1911 de junio 3 de 2022, hacen parte integral del presente contrato.
- 17). Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato.

Las obligaciones anteriormente mencionadas deberán ser llevadas a cabo por el contratista en relación con la Coordinación o Grupo al cual sea asignado por el supervisor del contrato, y de acuerdo con la carga que le sea distribuida por el correspondiente coordinador

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **VEINTIRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000.)** discriminados de la siguiente manera a) **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.) M/CTE** por concepto de honorarios, b) **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento.

2.6. FORMA DE PAGO

a) EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato por mensualidades de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.00)** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

b) Por concepto de gastos reembolsables de desplazamiento la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** los cuales se pagarán previa presentación por parte del contratista del informe



detallado de las actividades realizadas y con el formato “legalización gastos reembolsables por desplazamiento”

En todo caso, los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

2.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2223 de enero 10 de 2023**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000.000.)** para la vigencia 2023.

2.8. EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Bogotá D.C., en las instalaciones de la sede central del Instituto Nacional de Vías o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASE
80111701	Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación personal

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el **Literal h del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*”

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual establece:

“(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y



relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

5. CONTRATISTA CAPAZ, IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia.

Para la necesidad planteada encontramos que, con los documentos aportados en la hoja de vida de **GERMAN DARIO GOMEZ AMAYA**, se acredita estar en capacidad para ejecutar las actividades técnicas y de sostenibilidad propias de la subdirección, por cuanto posee experiencia y conocimiento en temas de índole ambiental, toda vez que es Médico Veterinario y Zootecnista de profesión.

La contratación de esta profesional no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 preceptúa *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.”*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, señala que en los Estudios previos que soportan el proceso de selección, se deberá incluir el análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Si bien es cierto, las normas que regulan lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no consagran la obligación para la entidad contratante de adoptar tabla de honorarios alguna, no es óbice para que en virtud de los principios constitucionales, legales y propios de la contratación estatal, en armonía con los postulados éticos y morales que deben acompañar la función administrativa, se realice el estudio de precios de mercado correspondiente, que garantice de manera previa a la contratación a realizar, que se están aplicando reglas justas que posibilitan la igualdad entre los contratistas que se encuentren en las mismas condiciones de idoneidad y experiencia.

Considerando lo expuesto, **GERMAN DARIO GOMEZ AMAYA** presenta una propuesta cuyo valor mensual asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000,00)** para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.**

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se adjunta matriz de riesgo como un **ANEXO**.



8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condicione previstos en esa norma y/o legislación vigente aplicable y que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

9. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá el Subdirector de Sostenibilidad.

10. CERTIFICADO DE NO OBJECION

Certificado de no objeción de conformidad con el artículo 9 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se procedió a solicitar concepto previo vinculante de no objeción del eventual contratista expedido por el director general del Instituto Nacional de Vías.

11. La contratación que nos ocupa no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá, al mes de Enero de 2023

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

Subdirector de Sostenibilidad